Resolución Ministerial Nº455-2012-MC

Lima, 05 DIC. 2012

Vistos, la Carta N° 2629-2012-SGOPR-GDU-MDSM, remitida por la Municipalidad Distrital de San Miguel; los Informes Nros. 289-2012-DPHCR-DGPC/MC y 303-2012-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano; el Informe Técnico N° 1563-2012-DPHCR-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano; el Informe N° 500-2012-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe Nº 727-2012-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el Artículo 4° de la Ley a la que se refiere el párrafo anterior establece que entre los actores que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación se encuentra la Comisión Técnica cuyo funcionamiento se regula por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con competencia para emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Que, de acuerdo al citado artículo, *"Las instituciones con funciones específicas designarán a su delegado ad hoc ante la Comisión Técnica"*, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley Nº 29090, antes mencionada;

Que, asimismo, el numeral 11.3 del Artículo 11° del citado Reglamento, establece que *"Los pronunciamientos de los Delegados Ad Hoc constituyen la opinión de la entidad a la que representan, debiendo ser incorporados en los dictámenes"*;

Que, con Carta N° 2629-2012-SGOPR-GDU-MDSM de fecha 09 de noviembre de 2012, la Municipalidad Distrital de San Miguel solicitó la presencia del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la referida Municipalidad, para la revisión de un expediente el día 14 de noviembre de 2012;

Que, a través del Informe Nº 289-2012-DPHCR-DGPC/MC del 13 de noviembre de 2012, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano propuso la designación de las arquitectas Maria Eugenia Córdova Vera y Jessely María Romero Limaylla como Delegados Ad Hoc Titular y Alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante Informe N° 500-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 21 de noviembre de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitó que la mencionada designación se efectúe, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2012;

Que, a través del Informe N° 303-2012-DPHCR-DGPC/MC de fecha 30 de noviembre de 2012 y el Informe Técnico N° 1563-2012-DPHCR-DGPC/MC de fecha 22 de noviembre del presente año, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano señaló que la arquitecta Jessely María Romero Limaylla participó en la sesión programada para el 14 de noviembre de 2012, ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, con Informe Nº 727-2012-OGAJ-SG/MC del 03 de diciembre de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es jurídicamente viable atender el pedido formulado por la Municipalidad Distrital de San Miguel por ser competencia del Ministerio de Cultura designar a los Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas que se conforman en las municipalidades;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Resolución Ministerial Nº455-2012-MC

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2012, a los Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante la referida Comisión;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2012, a la arquitecta María Eugenia Córdova Vera como Delegado Ad Hoc Titular y a la arquitecta Jessely María Romero Limaylla como Delegado Ad Hoc Alterno, ambas profesionales de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, para que actúen en representación del Ministerio de Cultura ante la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo Segundo.- Disponer que los Delegados Ad Hoc designados en virtud a la presente Resolución informen periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre el ejercicio de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura